



Provincia de la Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N°:** 7571/03

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
-SUBSECRETARIA DE EDUCACION.

**EXTRACTO:** S/HECHOS DENUNCIADOS DE POSIBLE  
INCUMPLIMIENTO Y ABANDONO DE SERVICIOS VINCULADOS A  
LA DOCENTE VELKY ZAPATA DE LA U.E. N° 17 DE GRAL. PICO.

**DICTAMEN N°:** 150/05

**Señor Secretario General:**

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión sobre el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 368/372.

El trámite sumarial sustentado en autos concluyó con el dictado de la Resolución N° 694/05 -M.C.E.-, por la que se aprueba lo actuado en el sumario administrativo ordenado mediante Resolución N° 1099/03 y su ampliatoria N° 1449/04 -M.C.E.-, para investigar la supuesta violación de los inc. a) g) y d) del artículo 5° de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

La citada Resolución N° 694/05, hace constar en su artículo 2° que la sanción disciplinaria de cesantía, aconsejada en el Dictamen N° 3/04 del Tribunal de Disciplina Suplente que obra a fojas 348/349, ya le fue impuesta a la sumariada mediante el Decreto N° 2654/04 -que en fotocopia certificada se acompaña- dictado como consecuencia de lo tramitado en el Expte. N° 3801/03 caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación -Subsecretaría de Educación- S/Inasistencias Injustificadas de la Docente Velky Zapata".

En el escrito recursivo, no se aportan nuevos elementos de juicio que puedan hacer variar el criterio sostenido por el Tribunal de Disciplina Suplente en el dictamen ut-supra mencionado.

Atento a lo expuesto, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde rechazar el recurso jerárquico impetrado contra las Resoluciones N° 694/05 y 1027/05 -M.C.E.-, dictando a



RAUL O. C. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa



Provincia de la Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N°:** 7571/03

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
-SUBSECRETARIA DE EDUCACION.

**EXTRACTO:** S/HECHOS DENUNCIADOS DE POSIBLE  
INCUMPLIMIENTO Y ABANDONO DE SERVICIOS VINCULADOS A  
LA DOCENTE VELKY ZAPATA DE LA U.E. N° 17 DE GRAL. PICO.

**DICTAMEN N°:** 150/05

sus efectos el pertinente acto administrativo y, considerando que la Sra. Zapata ya ha sido declarada cesante, deberá establecerse en el mismo que la sanción segregativa que se aconseja aplicar -Dictamen N° 3/04 T.D.S.- conste en su legajo a los efectos correspondientes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, **5 DIC 2005**

SMM.



RAULO O. ARAGONÉS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa